

**PROMULGA ACUERDO N°3398 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°159 DE 2024 QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA.**

---

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981 y 30 de 2023; el decreto supremo N°95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

Promúlgase el acuerdo N°3398 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°989, de fecha 21 de enero de 2025, que modifica la resolución universitaria N°159 de 2024 que aprueba el nuevo Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional de la Universidad de Talca, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N°3398**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La propuesta presentada por la directora de Relaciones Internacionales.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°159 de 2024 que aprueba el nuevo reglamento de movilidad estudiantil internacional.

**SE ACUERDA:**

- 1) Modificar la resolución universitaria N°159 de 2024, conforme se indica a continuación:

- Reemplazar el artículo 3 por el siguiente: “Artículo 3. Se entiende por estadía académica, aquella que se enmarca en los programas de movilidad estudiantil contenidos en el presente reglamento, que será desarrollada en una institución extranjera, universidad o centro de investigación, con la cual la Universidad de Talca tenga un convenio vigente, sean miembros de una red internacional de cooperación académica o se cuente con una carta formal de invitación de la que se desprenda la aceptación de la contraparte de la estadía respectiva. En dicha estadía, el/la estudiante cumplirá con un programa de trabajo académico, de investigación o de práctica, previamente aprobado conjuntamente por la Dirección de Escuela respectiva y la Dirección de Relaciones Internacionales.”



Código documento: C670298E-DDD0-4FCF-B017-DFE21B570F76

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=C670298E-DDD0-4FCF-B017-DFE21B570F76>

Pin de verificación : 1859

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Reemplazar el artículo 44 quedando bajo un nuevo título XI denominado “Disposición final”, del siguiente tenor:  
“Título XI.  
Disposición final.

Artículo 44. Tanto las situaciones de excepción como aquellas no contempladas en el presente reglamento, deberán ser resueltas por el/la rector/a, oídos el/la directora/a de Relaciones Internacionales y el/la director/a de Asuntos Jurídicos.”

2) Facultar al rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

3) En todo lo no modificado por el presente acuerdo, permanece vigente lo dispuesto en la resolución universitaria N°159 de 2024.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf



Código documento: C670298E-DDD0-4FCF-B017-DFE21B570F76

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=C670298E-DDD0-4FCF-B017-DFE21B570F76>

Pin de verificación : 1859

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca



Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada